

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL Nº 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

Resolución Directoral UGEL Nº 09- H. 003610

Vista la R.V.M. Nº 216-2020-MINEDU y otros documentos con un total de Sesenta y Un (61) Folios Útiles:

CONSIDERANDO: **25 NOV. 2020**

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, dentro de sus atribuciones, el Ministerio de Educación ha expedido la R.V.M. Nº 216-2020-MINEDU, que Aprueba la Norma Técnica denominada: "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021"; y en su Artículo 2.- Encarga a las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local, el cumplimiento de la Norma Técnica aprobada en el artículo 1º de la mencionada norma.

Que, el Numeral 6-Desarrollo, 6.3.2 establece la conformación de la Comisión a nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local, la misma que será la encargada de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de horas pedagógicas presentados por las IIEE, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Jefe del área de gestión institucional o el que haga sus veces, quien la preside, Responsable del sistema NEXUS o quien haga sus veces, quien actúa como secretario, Especialista en racionalización o quien haga sus veces, Especialista en finanzas o quien haga sus veces, Un especialista de educación secundaria de EBR; o un especialista en EBA o un especialista EIB, según corresponda.

Que, la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica a cargo de la Lic. MARIA LUISA SARAVIA ANTON, ha propuesto como miembro de la Comisión al Lic. Luis Alberto Angulo Plasencia; con relación a los demás miembros solamente existe un trabajador por cargo, que deberán ser parte de la comisión;

Estando a lo Aprobado y Autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-Huaura, a lo solicitado por la Jefatura de AGI, mediante Memorando Múltiple Nº 021-2020-JAGI/TR-UGEL.09-H/TR; Memorando Memorando Nº 604 -2020-JAGP-UGEL Nº 09-HUAURA: Informe Nº 071-2020-ESP.RAC.AGI.UGEL.09-H;

De conformidad a lo expuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias; Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia Nº 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional; Decreto Supremo Nº 016-2005-ED, dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben de utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS; Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28044, Reglamento de la Ley General de Educación, y sus modificatorias; Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias; Resolución Ministerial Nº 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva Nº 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA denominada "Orientaciones para desarrollar la atención Semi Presencial en los Centros de Educación Básica Alternativa"; Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones

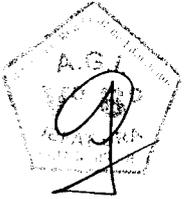


educativas públicas del nivel de educación secundaria; Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural; Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria; Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica"; Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos"; Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria" y su modificatoria la RVM N° 161-2020-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2020; Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica; Resolución Viceministerial N° 125-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: "Disposiciones para la implementación de la estrategia en la modalidad de educación a distancia semipresencial para las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular que reciben estudiantes que se trasladan en el marco de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU. y en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 142-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos; Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, se aprueban los Programas Curriculares de Educación Básica Alternativa para los ciclos inicial, intermedio y avanzado de Educación Básica Alternativa. Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba la norma técnica: "Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el Ciclo avanzado de los centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados"; Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada"; Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que establece el consolidado de los integrantes y funciones de las comisiones, comités, y órgano, que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONFORMAR: LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2021 DEL ÁMBITO DE LA UGEL. 09 HUAURA, DEBIENDO ESTAR INTEGRADA POR LOS MIEMBROS QUE SE SEÑALA AL PRESENTE:

- **Mg. PEDRO DANIEL MARIANO TINOCO**
Jefe del Área de Gestión Institucional
Presidente
- **Lic. JENNY KARINA ASCENCIOS TELLO**
Responsable del Sistema NEXUS- **Miembro**
- **Lic. AMPARO DÍAZ VALLADARES-Miembro**
Especialista en Racionalización
- **CPC. CARLOS FERNANDEZ GUZMAN-Miembro**
Especialista en Finanzas
- **Lic. LUIS ALBERTO ANGULO PLASCENCIA-Miembro**
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA-ESPECIALIDAD MATEMÁTICA





ARTICULO 2º ENCARGAR, a la Comisión encargada de la revisión y validación de los proyectos de cuadros de horas presentados por las Instituciones Educativas, cumplir con las funciones establecidas en el Numeral N° 6.4.2 de la R.V.M. N° 216-2020-MINEDU.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR, a cada uno de los miembros de la Comisión encargada de la revisión y validación de los proyectos de cuadros de horas presentados por las Instituciones Educativas, la presente resolución;

Regístrese y Comuníquese



L.C. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL.Nº 09-HUAURA



LBHE/DPSIII
QPIJ-GI
MLSAJ-AGP
REYU-AGA
FGRU-AJ
H/2020